ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito SERGIO ANDRES CASTRO MARTINEZ – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de suministro con instalación y prestaciones complementarias de alquiler, operación, mantenimiento y desmontaje, cuyo objeto será "CONTRATAR EL SUMINISTRO, ALQUILER, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO OPERATIVO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, PARA LA TEMPORADA 2026-2027" dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto:	"**CONTRATAR EL SUMINISTRO, ALQUILER, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO OPERATIVO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, PARA LA TEMPORADA 2026-2027"**

2. ASPECTOS GENERALES

Que el artículo 2° de la Constitución política de Colombia, establece: *"Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, políticaadministrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Lasautoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y paraasegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares*".

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Articulo 311. Almunicipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el proceso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que leasigne la Constitución y las leyes".*

Un alumbrado navideño atractivo y de alta calidad transforma los espacios públicos del municipio en un espectáculo visual, actuando como un poderoso imán para atraer visitantes de la región y otras ciudades. Esta afluencia de turistas no solo genera un ambiente festivo y de sana convivencia para los habitantes, sino que también ofrece un diferencial

competitivo respecto a otros municipios, posicionando a Guateque en las rutas turísticas navideñas y promoviendo el reconocimiento de su identidad cultural y patrimonio.

Ley 80 de 1993, Art 30, parágrafo – Para los efectos de la presente ley se entiendo por licitación Publica el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas las más favorables.

Ley 1151 de 2012.Art 3 literal f. … En desarrollo de este principio, las autoridades Municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios que lo involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

La instalación de la iluminación navideña responde a una necesidad social de **fortalecer el tejido comunitario** y el sentido de pertenencia. La Navidad es una época de tradición y encuentro familiar, y un entorno embellecido con figuras y luces que promueve el esparcimiento seguro y la apropiación colectiva de los espacios públicos. Además, la luz, como símbolo de esperanza y renovación, contribuye a generar un ambiente de bienestar emocional y alegría entre los ciudadanos. Invertir en el alumbrado navideño es invertir en la calidad de vida de los guatecanos, en la preservación de sus tradiciones culturales y en la consolidación de un municipio vibrante y memorable.

De lo anterior, se evidencia la necesidad de planificar la contratación administrativa, con el fin, de obtener una ejecución que permita la optimización tanto de los recursos económicos, así como de los recursos humanos, técnicos, estructurales y demás, lo cual conlleva a que pueda ejercerse control frente a las contrataciones de s, bienes y servicios en sus diferentes modalidades de selección.

Adicionalmente, la Ley 1819 de 2016 en su artículo 350 define que el alumbrado público, como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación de servicios e incluye el suministros, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico además de ello, define que los municipios en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto de alumbrado público a la actividad de iluminación ornamental y navideña.

Que la decoración navideña en los espacios públicos del Municipio de Guateque, tiene un impacto directo en el turismo durante la temporada decembrina lo que convierte al municipio en un destino turístico con la llegada de visitantes de otras ciudades y regiones, aumentando así la demanda de bienes y servicios, fomentando el desarrollo económico y mejorando la calidad de vida de los habitantes, además de proporcionar a la población local escenarios de esparcimiento seguros y adecuados para la temporada.

Por estas razones se hace necesario contratar el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, ALQUILER, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO OPERATIVO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, PARA LA TEMPORADA 2026-2027"** con el objetivo de fortalecer las tradiciones decembrinas y darle un poco de luz y colorido a las familias Guatecanas, representado alegría y unión ante adversidades.

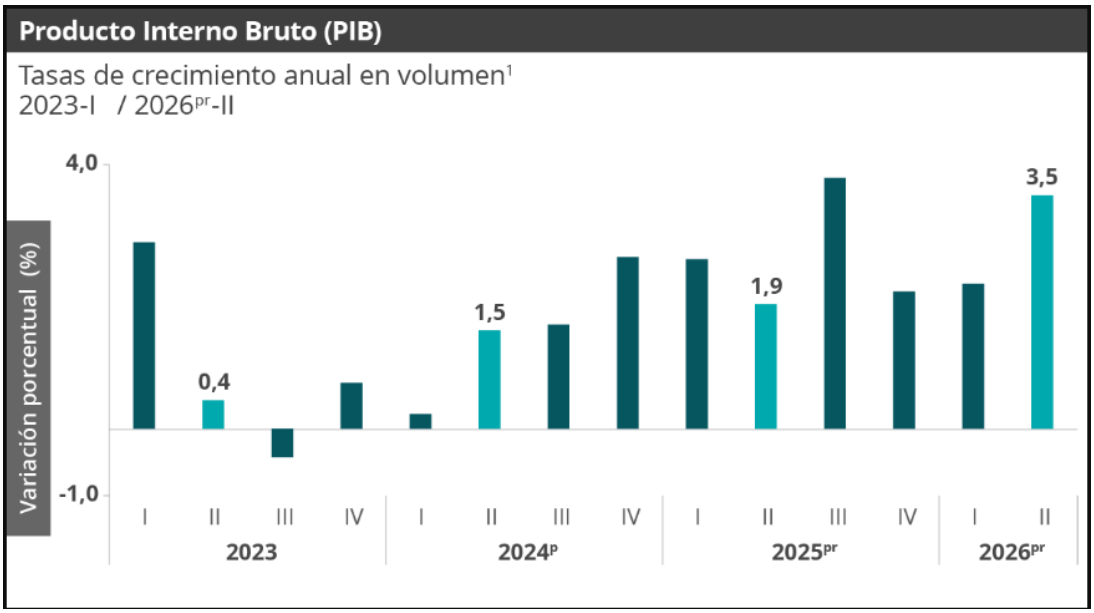
SECTOR ECONÓMICO EN COLOMBIA

Aplicando el modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal obtiene una visión general del mercado y, una vez revisado el escenario económico relacionado con el objeto contractual, identifica que el presente proceso, correspondiente al suministro, instalación, mantenimiento y decoración del alumbrado navideño 2026 del municipio de Guateque, Boyacá, se enmarca principalmente en el sector terciario de la economía, relacionado con la prestación de servicios, con participación del sector secundario por la fabricación y transformación de estructuras y elementos decorativos. En consecuencia, se desarrolla el presente análisis del sector con el fin de conocer las condiciones del mercado, identificar la oferta disponible y establecer los factores técnicos, económicos y comerciales que permitan determinar la viabilidad de la contratación y sustentar el presupuesto oficial estimado.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, presentó un crecimiento del 3,5 % frente al mismo periodo de 2025. Este resultado evidencia una aceleración de la actividad económica respecto del primer trimestre de 2026, cuando el crecimiento anual fue del 2,2 %. En términos acumulados, durante el primer semestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento del 2,9 % en comparación con igual periodo del año anterior.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB).



Fuente: DANE, PIB

Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción

Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

pr: preliminar.

p: provisional.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto —PIB—, en su serie original, presentó un crecimiento del 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 10,0 % y contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,2 % y contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 9,5 % y contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Durante el primer semestre de 2026pr, frente al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento acumulado del 2,9 %. Las actividades económicas con mayor contribución durante este periodo fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 7,9 % y contribuyeron con 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,6 % y contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 6,3 % y contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, creció 1,3 %. Las actividades económicas que presentaron los mayores crecimientos trimestrales fueron:

Construcción, con un crecimiento del 6,4 %.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento del 4,0 %.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental, con un crecimiento del 2,8 %.

Los resultados evidencian una evolución positiva de la economía nacional durante el primer semestre de 2026, impulsada principalmente por los servicios de administración pública, educación y salud, así como por el comercio, el transporte, el alojamiento y las actividades artísticas y recreativas. Este comportamiento resulta relevante para el presente análisis sectorial, teniendo en cuenta que el proyecto de alumbrado navideño involucra actividades de suministro, comercio, transporte, fabricación, instalación eléctrica, montaje de estructuras, operación, mantenimiento y servicios recreativos asociados con la dinamización de los espacios públicos.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), segundo trimestre de 2026, información preliminar publicada el 18 de agosto de 2026.

Tabla 1. Valor agregado por actividad Económica.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento en volumen (%) — Segundo trimestre de 2026[pr]

Actividad económica	Serie original Anual 2026[pr]-II / 2025[pr]-II	Serie ajustada Trimestral 2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	0,4
Industrias manufactureras	2,0	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua y saneamiento ambiental	4,8	2,8
Construcción	2,2	6,4
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte, alojamiento y servicios de comida	2,2	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos y de apoyo	2,6	0,8
Administración pública y defensa; educación; salud y servicios sociales	10,0	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,5	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**1,3**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), segundo trimestre de 2026.
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. [pr]: preliminar. [p]: provisional.

Pr preliminar

Fuente: DANE, PIB_T

- Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

(IPC) Índice de Precios al consumidor.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Ilustración 2. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC fue del 0,37 %, la variación acumulada en lo corrido del año se ubicó en 5,74 % y la variación anual alcanzó el 6,29 %.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC. Información correspondiente a septiembre de 2026.
Variaciones expresadas en porcentaje (%).

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor —IPC—, septiembre de 2026.

En septiembre de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor —IPC— fue del 0,37 %, la variación acumulada en lo corrido del año se ubicó en 5,74 % y la variación anual alcanzó el 6,29 %.

La variación anual del IPC registrada en septiembre de 2026 fue 1,11 puntos porcentuales superior a la observada durante el mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 5,18 %.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2026, correspondiente al 0,37 %, se explicó principalmente por los aportes de las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; y educación, las cuales contribuyeron conjuntamente con 0,30 puntos porcentuales a la variación total. Las mayores variaciones mensuales se presentaron en las divisiones de educación, con un incremento del 1,43 %, y alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación del 0,78 %.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO, ALQUILER, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO OPERATIVO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, PARA LA TEMPORADA 2026-2027"**, el cual será desarrollado por la modalidad deselección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causa prevista del articulo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad selección de licitación pública, selección abreviada,concurso de méritos contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar,las circunstancias de la contratación o la cuantía destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de lasentidades públicas expresados en sala mínimos legales mensuales. (...),

DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, através del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuarel proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienescontinuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos decondiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr eldía hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) díashábiles.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. ***Ofrecimiento más favorable.*** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia,rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo laforma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones enprogramas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con

el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y querepresenten un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La

mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relacióncosto-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, debenlimitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de surégimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales ylos particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas enlas mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde seva a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentosa los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridadcompetente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normasque lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con lacopia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigentey en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copiadel registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Procesode Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos yempresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y artículo 5° de la Ley1150 de 2007, los cuales quedarán así:
Artículo 5°. De la selección objetiva.
(…)
Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia,todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberánser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponenteshasta el término de traslado informe de evaluación que corresponda a cada modalidad deselección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesariospara la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a surealización.
Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar laexperiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos conparticulares.

1. (…)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesariospara la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a surealización.
Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar laexperiencia adquirida por

los proponentes a través de la ejecución contratos conparticulares.
(…)

En consecuencia, para la vigencia 2026, la menor cuantía de la Entidad se encuentra establecida en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE, correspondiente a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, mientras que la mínima cuantía, equivalente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($131.485.407,00), de acuerdo con el detalle establecido en el estudio del sector y el presupuesto que soporta la contratación, se concluye que el valor del proceso supera la mínima cuantía y no excede el límite de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, la modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

CUADRO 1. Procesos realizados en el orden departamental y/o nacional

PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
SAMC-012-2025	Cómbita, Boyacá	Diseño, suministro, instalación y mantenimiento del alumbrado navideño en el municipio de Cómbita, Boyacá.	$79.000.000
MF-SAMC-005-2025	Floresta, Boyacá	Mantenimiento, instalación, puesta en funcionamiento y presentación del Festival del Alumbrado Navideño para la temporada decembrina, vigencia 2025, como apoyo a la promoción turística, el fortalecimiento del patrimonio cultural, la preservación de las tradiciones locales y el impulso de la economía local en el municipio de Floresta, Boyacá.	$64.000.000
AMG-SA-005-2025	Garagoa, Boyacá	Instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del alumbrado navideño, vigencia 2025, en el municipio de Garagoa, Boyacá.	$117.230.906

Procesos realizados a nivel local

ENTIDAD	NO PROCESO/CONTRATO	OBJETO
Boyacá – Alcaldía Municipal de Guateque	Selección abreviada de menor cuantía N.º MG-SAMC-004-2024	Alquiler, mantenimiento, instalación y desmonte de la iluminación navideña en los espacios públicos del municipio de Guateque, Boyacá.
Boyacá – Alcaldía Municipal de Guateque	Selección abreviada de menor cuantía N.º MG-SA-014-2023	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la iluminación navideña en las zonas públicas del municipio de Guateque.

INDICADORES FINANCIEROS

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en la subsección 5 del registro único de proponentes, artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único deProponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme:

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único De Proponentes (RUP) para la entrega de la propuesta y cierre del proceso y que se encuentre en firme para la adjudicación del contrato, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio,el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte mínimo al 31 de diciembre del año 2025.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasade

cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Variables

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para la selección abreviada de menor cuantía son los siguientes, en el ámbito de la capacidad financiera:

- Índice de Liquidez: o Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligacionesde Corto Plazo.
- Índice de Endeudamiento: o Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación(pasivos y patrimonio) del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: o Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. o A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumplasus obligaciones financieras.

Se establecen los siguientes indicadores de capacidad financiera tomando como referente la mediana de la muestra, con el fin de reducir el efecto de valores atípicos y favorecer la pluralidad de oferentes:

Para el análisis de este aspecto se tuvieron en cuenta los estados financieros reportados ante la Superintendencia de Sociedades para el año 2024 por empresas que desarrollan actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, código CIIU 4321.

La Alcaldía de Guateque, Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capacidad organizacional definidos con base en la mediana de la siguiente tabla:

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

CI ENERGIA SOLAR SAS ESWINDOWS	2.76	0.4	0.28	0.66	0.36
INGEOMEGA S.A.S.	2.37	0.5	0.21	0.60	0.10
INMEL INGENERIERIA SAS	1.47	0.6	0.08	0.64	0.51
J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.S.	1.75	0.6	0.29	0.38	0.61
DISICO SA	1.67	0.6	0.15	0.22	0.09
PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA	2.52	0.4	0.22	0.85	0.88
ACEROS CORTADOS SAS	1.83	0.5	-0.04	-0.05	0.24
INGENIERIA T&T DE COLOMBIA SAS	17.80	0.1	21.29	0.13	0.12
SISCOTEL SAS	210.40	0.0	29.80	0.10	0.89
DATACOM REDES COMUNICACIONES	10.76	0.1	11.11	0.98	0.76
PROMEDIO	**25.33**	**0.4**	**6.34**	**0.45**	**0.46**
MEDIANA	**2.44**	**0.45**	**0.25**	**0.49**	**0.43**

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro único de Proponentes RUP vigente, renovado para 2026 y en firme, con corte financiero al 31 de diciembre de 2025.

El Municipio de Guateque establece los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación pública; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

Índice de Liquidez: Se obtiene al dividir el activo corriente en el pasivo corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento: Se obtiene de dividir el pasivo total en el activo total por 100. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.44	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.45	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de incumplir con sus pasivos.	MAYOR	Máximo

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.44
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0.25

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.49	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.43	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor y mejor de capacidad organizacional del	Menor	Mínimo

		proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio		

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, renovado para 2026 y en firme, con corte financiero al 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando la información documental ha sido objeto de verificación por arte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida, el cual se debe encontrar en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación fórmula 1.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros y organizacionales requeridos, la propuesta será rechazada.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los articulo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consular izados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de los requerimientos descritos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo, constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.3.16.1. Índice de Liquidez. El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025.

Fórmula: IL= AC / PC

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.3.16.2. Nivel de endeudamiento. El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejado en el RUP con corte de estados financieros a diciembre 31 de 2025.

Fórmula: NE= (PT / AT)*100

Donde;

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.3.16.3 Razón de cobertura de Intereses. Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, aplicando la siguiente fórmula:

RC = UO / GI

Donde;

RC	Razón de cobertura de Intereses
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos de Interés

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Criterio Capacidad Financiera:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.44

Endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.25

NOTA: Para el caso donde la oferta se presente por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura,los indicadores financieros se verificarán con las fórmulas descritas anteriormente.

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Financiera del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastosde intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador. Para el caso de laspersonas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicarálos criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente. Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la CapacidadFinanciera requerida en estos términos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el ámbito de la Capacidad Organizacional:

- Rentabilidad sobre Activos o Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, lacapacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre Patrimonio: o Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, lacapacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Permite medir a fortaleza financiera del interesado, para lo cual se tomarán los datos financieros del registro único de proponentes - RUP. Estos indicadores permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia enel uso de activos del interesado.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

La Verificación de la Capacidad Organizacional estará a cargo del profesional idóneo que determine el Municipio de Guateque, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o

Uniones Temporales, la Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025.

Indicadores a verificar:

2.3.17.1 Rentabilidad sobre patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, así:

Fórmula: RP= UO / PT.

Donde;

RP	Rentabilidad sobre Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
PT	Patrimonio

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.3.17.2. Rentabilidad sobre activos. La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, así:

Fórmula: RA= UO / AT.

Donde;

RA	Rentabilidad sobre activos
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad

financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Indicator	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual (≥) 0,49
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual (≥) 0,43

5. ANALISIS DE LA OFERTA

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Quién Vende el Bien o Presta el Servicio? La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[1] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–[2]; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información	Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y proponentes plurales que acrediten capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas relacionadas con el objeto contractual, en los términos definidos en los documentos del proceso y, cuando legalmente corresponda, mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme: 1. Aspectos jurídicos, según pliego de condiciones 2. Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el R.U.P 3. Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC y Certificada en el R.U.P 4. Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a través del. RUP 5. Aspectos técnicos y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones.

[1] Acuerdo ilícito entre oferentes para elevar los precios o disminuir la calidad de bienes, obras o servicios que la Entidad Estatal pretende adquirir mediante un proceso competitivo. Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. Guía Práctica – Combatir la colusión en las licitaciones. Disponible en: http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf.

[2] Este sistema contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	
2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.	Por la naturaleza del objeto contractual, la oferta potencial está conformada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y proponentes plurales con capacidad para suministrar, alquilar, transportar, instalar, operar, mantener y desmontar alumbrado decorativo. El proceso deberá promover la concurrencia y la pluralidad de oferentes, sin establecer restricciones territoriales injustificadas. La producción, distribución, entrega y dinámica del mercado de los bienes objeto del contrato son los comunes del comercio de compra y venta de productos por ende no requiere un mayor análisis
3. Producción Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su	Se trata de un objeto del contrato ya determinado el cual está sujeto a las costumbres de compra y venta normales del comercio con destino al Municipio de Guateque y de la región.

Producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones.	
4. Distribución La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación. En caso de que los tiempos de entrega no sean flexibles, dependiendo del producto, la Entidad Estatal puede contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, como la papelería. Por otro lado, existen dos posibilidades en cuanto a la distribución de un bien: a. La Entidad Estatal contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar. b. La Entidad Estatal cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor	La distribución de los materiales dentro del presente proceso está a cargo del contratista hasta el lugar donde determine el supervisor a. El contratista es el encargado de proveer el material requerido para el proyecto a su vez es el encargado de distribuirlo en las obras a desarrollar. b. La entidad cuenta con centros de almacenamiento, pero estos no son aptos para el tipo de proceso ya que no cuentan con el espacio suficiente, para este proceso no se requiere ya que el contratista es el encargado de almacenar y distribuir los materiales a las diferentes zonas del proyecto.

entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a cada seccional, utilizando transporte propio o contratando el servicio con otro proveedor.	
(i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?	Conforme a la realidad comercial de la localidad y nación, con facilidad los proveedores pueden hacer entrega de los servicios.
(ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?	Para el caso concreto, el objeto corresponde a un suministro con instalación y prestaciones complementarias de alquiler, transporte, operación, mantenimiento y desmontaje. En atención al plazo y a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral.
(iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?	El plazo previsto para el suministro y montaje es de veinte (20) días calendario, conforme con el estudio previo y sin perjuicio de las obligaciones de operación, mantenimiento y posterior desmontaje establecidas contractualmente.
(iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?	Los bienes y servicios a suministrar son de fácil almacenamiento sin embargo de administración del contratista que ejecutara el proyecto o servicios, pues como se ha indicado el objeto del contrato se contrata a todo costo asumido por el contratista, es esta quien debe asumir los gastos que genera el cuidado y conservación de las cantidades de insumos necesarias para la ejecución del objeto del contrato.
(v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?	Debe tenerse en cuenta que el almacenaje de los insumos para la prestación del servicio, pero estas estarán a cargo del contratista.
(i) El bien o servicio requiere suministro constante, es decir es indispensable para el funcionamiento diario de la entidad estatal y no puede correr el riesgo de desabastecimiento.	Los bienes incluidos en el presente proceso de selección, son indispensables para la ejecución del contrato, y que estos complementan la prestación del servicio contratado.
(ii) El bien o producto es perecedero, es decir, mantener inventario por un periodo de tiempo dado se puede traducir en la pérdida del producto.	La responsabilidad de mantener los inventarios está a cargo del contratista seleccionado.
(iii) La entidad estatal cuenta con el espacio adecuado para mantener el inventario y si esto representa un costo adicional.	El contratista seleccionado debe contar con espacios para los almacenamientos de los bienes que se requieran para el desarrollo del objeto a contratar.

6. PERSPECTIVA TECNICA.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
	PALACIO MUNICIPAL		

1	Suministro, montaje y desmonte de escenario elaborado con manguera LED de dos (2) vías, con puntos de corte cada 50 cm y una densidad de 32 LED por metro. Incluye accesorios, conectores, alimentación eléctrica, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcta instalación, funcionamiento y posterior retiro.	ESCENARIO	1
	PARQUE PRINCIPAL		
2	Suministro, fabricación, montaje, mantenimiento y desmonte de arcos completos autoportantes de 2,50 m de alto × 2,35 m de ancho, elaborados en tubo metálico cuadrado de 2,5 cm × 2,5 cm calibre 18, con acabado en pintura anticorrosiva resistente a la intemperie. Contornos en manguera LED de dos vías, 32 LED por metro y corte cada 50 cm, conectados longitudinalmente con luces LED lineales programables para generar efecto de túnel del tiempo. Incluye transporte, controladores, cableado, protecciones eléctricas, anclajes o lastres, accesorios, pruebas y retiro final.	UNIDAD	8
3	Suministro, montaje y desmonte de iluminación decorativa para delinear de manera continua y discreta los bordes de las jardineras ubicadas en el parque principal, mediante manguera LED de dos (2) vías en color azul cobalto, con puntos de corte cada 50 cm, una densidad de 32 LED por metro y características adecuadas para uso a la intemperie. Incluye conectores, cableado, alimentación eléctrica, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, funcionamiento y posterior retiro, sin afectar la vegetación, los acabados ni la circulación peatonal.	ESCENARIO	1
4	Suministro, fabricación, montaje y desmonte de figuras tridimensionales representativas de fauna, con altura total de 1,50 m, incluida la base, y ancho y profundidad proporcionales al diseño. Elaboradas en estructura metálica con marco en tubo cuadrado de 1" × 1" y 2 mm de espesor, alambre calibre 6 y varilla de 12 mm, con acabado en pintura anticorrosiva resistente a la intemperie. Decoradas con manguera LED de dos vías, 32 LED por metro y corte cada 50 cm, tela esponjillón o similar y/o lámina de polipropileno. Incluye bases estables, conexiones, fijaciones, alimentación eléctrica, accesorios, transporte y retiro final.	UNIDAD	4
5	Alquiler, transporte, montaje, operación, mantenimiento y desmonte de escenario compuesto por árbol navideño tridimensional de 17 m de altura y 7 m de diámetro en la base, fabricado en estructura metálica modular, con estrella superior e iluminación LED. Decorado con figuras tridimensionales de fauna de 40 cm de altura, dotadas de movimiento mediante sistema electromecánico apto para intemperie e iluminadas con luz LED lineal y manguera LED, en cantidad y distribución conforme con el diseño aprobado. Incluye cableado, conexiones, protecciones eléctricas, sistemas de fijación, anclaje, estabilidad, accesorios y retiro final.	ESCENARIO	1
6	Suministro, montaje, mantenimiento y desmonte de iluminación decorativa para las escalinatas, mediante manguera LED de dos (2) vías en colores verde, blanco y rojo, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm. La iluminación se instalará de manera continua en las contrahuellas o en los bordes técnicamente definidos de	ESCENARIO	1

	los peldaños, de acuerdo con el diseño aprobado, sin invadir la huella o superficie destinada al apoyo del pie y sin generar obstáculos o riesgos para los peatones. Incluye conectores, cableado, alimentación eléctrica, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y posterior retiro.		
7	Suministro y fabricación del número siete (7), con dimensiones, proporciones, materiales y acabados compatibles con la estructura existente, así como el mantenimiento, adecuación, montaje, instalación y posterior desmontaje del escenario para conformar el conjunto "2027". La estructura metálica será autoportante, contará con bases individuales estables y se ubicará de manera centrada para funcionar como punto fotográfico familiar. Los números estarán bordeados con manguera LED de dos (2) vías, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm, complementada con luz LED lineal de color cálido a 110 V. Incluye limpieza, reparación de estructura y soldaduras, adecuación de bases, pintura, conexiones, cableado, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ESCENARIO	1
8	Suministro, montaje, mantenimiento y desmonte de iluminación decorativa sobre los troncos y tallos de los árboles y palmeras ubicados en el parque principal, mediante manguera LED de tres (3) vías en diferentes tonos, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm. La manguera se instalará en recorridos verticales y ramificados, siguiendo la forma natural de cada árbol y palmera para generar una apariencia de vena luminosa. La instalación deberá realizarse con sujetadores removibles y no abrasivos, sin perforar, comprimir ni causar afectaciones al material vegetal. Incluye conectores, cableado, alimentación eléctrica, protecciones y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y posterior retiro.	ESCENARIO	1
	IGLESIA		
9	Suministro, montaje y desmonte de iluminación decorativa para la fachada de la iglesia, mediante manguera LED de dos (2) vías en color azul cobalto, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm. La manguera deberá delinear los principales elementos arquitectónicos de la edificación, incluyendo torre, cúpula, cruz, cornisas, molduras, arcos, puertas y ventanas, de acuerdo con el diseño aprobado. Adicionalmente, las columnas de la fachada se iluminarán con luz LED lineal instalada de manera envolvente para generar un efecto visual tipo mazorca. Incluye accesorios, conectores, cableado, alimentación eléctrica, elementos de fijación reversibles y mano de obra necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y posterior retiro, sin perforar ni afectar la fachada o sus acabados.	ESCENARIO	1
10	Suministro, fabricación, montaje, mantenimiento y desmonte de figura transitable tipo túnel, conformada por cuatro estrellas unidas mediante estructura soldada en tubo cuadrado de 1" × 1", calibre 18, con dimensiones aproximadas de 2,50 m de alto × 2,30 m de ancho × 2,10 m de largo. Contornos decorados con manguera LED de dos vías, 32 LED por metro y corte cada 50 cm, acompañada de luces LED con	UNIDAD	3

		secuencia. Incluye figuras laterales bidimensionales de 50 cm × 50 cm, elaboradas en barra cuadrada de ½", así como cableado, conexiones, controladores, protecciones eléctricas, bases, anclajes, accesorios y retiro final.			
	11	Suministro, montaje, mantenimiento y desmonte de iluminación ornamental para la fuente y su jardín circundante. La intervención comprenderá el delineado continuo de los contornos de la fuente mediante manguera LED de dos (2) vías, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm, así como la instalación de iluminación decorativa destinada a generar el efecto visual del agua saliendo y en movimiento. El jardín recibirá un tratamiento lumínico complementario, de acuerdo con el diseño aprobado. Incluye equipos aptos para ambientes húmedos, conexiones estancas, cableado, controladores, protecciones eléctricas, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y posterior retiro.	ESCENARIO	1	

7. PERSPECTIVA COMERCIAL

Basándonos en esta última información el municipio tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que ha suministrado los bienes /prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
PALACIO MUNICIPAL								
1	Suministro, montaje y desmonte de escenario elaborado con manguera LED de dos (2) vías, con puntos de corte cada 50 cm y una densidad de 32 LED por metro. Incluye accesorios, conectores, alimentación eléctrica, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcta instalación, funcionamiento y posterior retiro.	ESCENARIO	1	$7.379.400,00	$7.530.000,00	$7.680.600,00	$7.530.000,00	$7.530.000,00
PARQUE PRINCIPAL								
2	Suministro, fabricación, montaje, mantenimiento y desmonte de arcos completos autoportantes de 2,50 m de alto × 2,35 m de ancho, elaborados en tubo metálico cuadrado de 2,5 cm × 2,5 cm calibre 18, con acabado en pintura anticorrosiva resistente a la intemperie. Contornos en manguera LED de dos vías, 32 LED por metro y corte cada 50	UNIDAD	8	$1.842.400,00	$1.880.000,00	$1.917.600,00	$1.880.000,00	$15.040.000,00

	cm, conectados longitudinalmente con luces LED lineales programables para generar efecto de túnel del tiempo. Incluye transporte, controladores, cableado, protecciones eléctricas, anclajes o lastres, accesorios, pruebas y retiro final.							
3	Suministro, montaje y desmonte de iluminación decorativa para delinear de manera continua y discreta los bordes de las jardineras ubicadas en el parque principal, mediante manguera LED de dos (2) vías en color azul cobalto, con puntos de corte cada 50 cm, una densidad de 32 LED por metro y características adecuadas para uso a la intemperie. Incluye conectores, cableado, alimentación eléctrica, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, funcionamiento y posterior retiro, sin afectar la vegetación, los acabados ni la circulación peatonal.	ESCENARIO	1	$2.952.740,00	$3.013.000,00	$3.073.260,00	$3.013.000,00	$3.013.000,00
4	Suministro, fabricación, montaje y desmonte de figuras tridimensionales representativas de fauna, con altura total de 1,50 m, incluida la base, y ancho y profundidad proporcionales al diseño. Elaboradas en estructura metálica con marco en tubo cuadrado de 1" × 1" y 2 mm de espesor, alambre calibre 6 y varilla de 12 mm, con acabado en pintura anticorrosiva resistente a la intemperie. Decoradas con manguera LED de dos vías, 32 LED por metro y corte cada 50 cm, tela esponjillón o similar y/o lámina de	UNIDAD	4	$2.800.000,00	$2.820.000,00	$2.840.000,00	$2.820.000,00	$11.280.000,00

	polipropileno. Incluye bases estables, conexiones, fijaciones, alimentación eléctrica, accesorios, transporte y retiro final.							
5	Alquiler, transporte, montaje, operación, mantenimiento y desmonte de escenario compuesto por árbol navideño tridimensional de 17 m de altura y 7 m de diámetro en la base, fabricado en estructura metálica modular, con estrella superior e iluminación LED. Decorado con figuras tridimensionales de fauna de 40 cm de altura, dotadas de movimiento mediante sistema electromecánico apto para intemperie e iluminadas con luz LED lineal y manguera LED, en cantidad y distribución conforme con el diseño aprobado. Incluye cableado, conexiones, protecciones eléctricas, sistemas de fijación, anclaje, estabilidad, accesorios y retiro final.	ESCENARIO	1	$44.296.000,00	$45.200.000,00	$46.104.000,00	$45.200.000,00	$45.200.000,00
6	Suministro, montaje, mantenimiento y desmonte de iluminación decorativa para las escalinatas, mediante manguera LED de dos (2) vías en colores verde, blanco y rojo, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm. La iluminación se instalará de manera continua en las contrahuellas o en los bordes técnicamente definidos de los peldaños, de acuerdo con el diseño aprobado, sin invadir la huella o superficie destinada al apoyo del pie y sin generar obstáculos o riesgos para los peatones. Incluye conectores,	ESCENARIO	1	$2.156.000,00	$2.200.000,00	$2.244.000,00	$2.200.000,00	$2.200.000,00

	cableado, alimentación eléctrica, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y posterior retiro.							
7	Suministro y fabricación del número siete (7), con dimensiones, proporciones, materiales y acabados compatibles con la estructura existente, así como el mantenimiento, adecuación, montaje, instalación y posterior desmontaje del escenario para conformar el conjunto "2027". La estructura metálica será autoportante, contará con bases individuales estables y se ubicará de manera centrada para funcionar como punto fotográfico familiar. Los números estarán bordeados con manguera LED de dos (2) vías, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm, complementada con luz LED lineal de color cálido a 110 V. Incluye limpieza, reparación de estructura y soldaduras, adecuación de bases, pintura, conexiones, cableado, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ESCENARIO	1	$2.273.600,00	$2.320.000,00	$2.366.400,00	$2.320.000,00	$2.320.000,00
8	Suministro, montaje, mantenimiento y desmonte de iluminación decorativa sobre los troncos y tallos de los árboles y palmeras ubicados en el parque principal, mediante manguera LED de tres (3) vías en diferentes tonos, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm. La	ESCENARIO	1	$4.499.096,70	$4.590.915,00	$4.682.733,30	$4.590.915,00	$4.590.915,00

	manguera se instalará en recorridos verticales y ramificados, siguiendo la forma natural de cada árbol y palmera para generar una apariencia de vena luminosa. La instalación deberá realizarse con sujetadores removibles y no abrasivos, sin perforar, comprimir ni causar afectaciones al material vegetal. Incluye conectores, cableado, alimentación eléctrica, protecciones y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y posterior retiro.							
IGLESIA								
9	Suministro, montaje y desmonte de iluminación decorativa para la fachada de la iglesia, mediante manguera LED de dos (2) vías en color azul cobalto, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm. La manguera deberá delinear los principales elementos arquitectónicos de la edificación, incluyendo torre, cúpula, cruz, cornisas, molduras, arcos, puertas y ventanas, de acuerdo con el diseño aprobado. Adicionalmente, las columnas de la fachada se iluminarán con luz LED lineal instalada de manera envolvente para generar un efecto visual tipo mazorca. Incluye accesorios, conectores, cableado, alimentación eléctrica, elementos de fijación reversibles y mano de obra necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y posterior retiro, sin perforar ni afectar la fachada o sus acabados.	ESCENARIO	1	$8.122.577,12	$8.288.344,00	$8.454.110,88	$8.288.344,00	$8.288.344,00

10	Suministro, fabricación, montaje, mantenimiento y desmonte de figura transitable tipo túnel, conformada por cuatro estrellas unidas mediante estructura soldada en tubo cuadrado de 1" × 1", calibre 18, con dimensiones aproximadas de 2,50 m de alto × 2,30 m de ancho × 2,10 m de largo. Contornos decorados con manguera LED de dos vías, 32 LED por metro y corte cada 50 cm, acompañada de luces LED con secuencia. Incluye figuras laterales bidimensionales de 50 cm × 50 cm, elaboradas en barra cuadrada de ½", así como cableado, conexiones, controladores, protecciones eléctricas, bases, anclajes, accesorios y retiro final.	UNIDAD	3	$9.230.201,54	$9.418.573,00	$9.606.944,46	$9.418.573,00	$28.255.719,00
11	Suministro, montaje, mantenimiento y desmonte de iluminación ornamental para la fuente y su jardín circundante. La intervención comprenderá el delineado continuo de los contornos de la fuente mediante manguera LED de dos (2) vías, con una densidad de 32 LED por metro y puntos de corte cada 50 cm, así como la instalación de iluminación decorativa destinada a generar el efecto visual del agua saliendo y en movimiento. El jardín recibirá un tratamiento lumínico complementario, de acuerdo con el diseño aprobado. Incluye equipos aptos para ambientes húmedos, conexiones estancas, cableado, controladores, protecciones eléctricas, elementos de fijación y demás accesorios	ESCENARIO	1	$3.692.080,42	$3.767.429,00	$3.842.777,58	$3.767.429,00	$3.767.429,00

	necesarios para su correcto funcionamiento y posterior retiro.							

$110.491.938,66
$20.993.468,34
$ 131.485.407

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, ALQUILER, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO OPERATIVO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, PARA LA TEMPORADA 2026-2027"**

8. ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, los presentes pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Lo no regulado particularmente en este documento se regirá por las normas señaladas y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, conforme con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias concordantes.

El procedimiento se adelantará con sujeción a las reglas de la selección abreviada de menor cuantía previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El contrato resultante estará sometido a la legislación colombiana, al Estatuto General de Contratación Pública y a las normas civiles y comerciales aplicables.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo

						Detrimento de la Imagen del Municipio.				
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto

5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo

10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación

		del objeto contractual										
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

		artificialmente bajo								Selección		
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

			puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar											

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO ANDRES CASTRO MARTINEZ.
Director Administrativo de Servicios Públicos

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	Noviembre de 2026.	Noviembre de 2026.	Noviembre de 2026.
CARGO:	Contratista.	Abogado SADARS - Asesoría de contratación	Director Administrativo de Servicios Públicos.
NOMBRE:	Leonardo Ramos Guataquira	Dawer Rivera Zamudio	Sergio Andrés Castro Martinez